



ACUERDO DE COLABORACIÓN MUTUA

Certificación de Sustentabilidad y la Organización / Auditor

Entre la marca **Certificación de Sustentabilidad**, representada legalmente por el Sr. Mauricio Kalinov DNI N° 14.255.006 y domicilio legal en la calle Rubén Darío 2532, de la Localidad de Olivos (1636), Provincia de Buenos Aires, y **la Organización / Auditor**, representada por, DNI, con Domicilio real en, ambas denominadas **"las Partes"**, y teniendo en cuenta que:

a) La Marca **Certificación de Sustentabilidad** (CS) tiene por objeto constituir una plataforma, donde las Empresas, Organizaciones Gubernamentales y no gubernamentales y otros interesados, puedan volcar información inherente a su manejo organizacional transparentando, así sus acciones vinculadas a la sustentabilidad. A partir de ésta información, y una vez analizada la misma, los usuarios de la marca son clasificados en niveles de acuerdo a su performance, basándose en sus atributos, en el comportamiento de variables sujetas a medición, visita de Auditores, y cumplimiento de las normas propuestas en el plan de mejora continua asignado por el equipo de CS.

b) El trabajo desarrollado por **La Organización / Auditor** (.....), consiste en

.....

.....

.....

.....

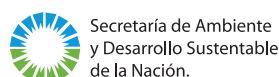
.....

.....

.....

.....

info@certificaciondesustentabilidad.org - www.certificaciondesustentabilidad.org
Tel: (+54) 0230 453 0000 - Cel: (+54 911) 4035 9940 - skype: superstocks
Calle 9, N 1761. Pilar (Parque Industrial), Cod Post. B1629 MXA, Buenos Aires. Argentina.



Considerando la compatibilidad funcional, objetivos e intereses compartidos por las partes, las mismas celebran en un todo el presente acuerdo de “Cooperación Mutua”, en el contexto de un campo de competencias que le son propias a cada una, a efecto de coadyuvar al desarrollo de las propias finalidades de cada una de las partes y las actividades que le sean de interés común, regidas por clausulas que a continuación se enumeran:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre Partes y de apoyo en las actividades relacionadas al campo de sus respectivas competencias, a efecto de coadyuvar al desarrollo de las propias finalidades de cada una de ellas, y a las actividades que sean de interés común, para CS y la Organización / Auditor.

SEGUNDA: En todos los eventos, circunstancias y hechos, en que tengan lugar como consecuencia de la aplicación y cumplimiento del presente convenio, ambas Partes mantendrán la independencia y autonomía de sus respectivas.

TERCERA: Para el cabal cumplimiento del presente convenio, CS y la Organización / Auditor designarán un Coordinador Representante que actuará como referente para el desarrollo y manejo para las actividades comunes. A través de los mismos, y mediante intercambios personales de ideas y propuestas de trabajo ambas Organizaciones podrán desarrollar las actividades contempladas en este Convenio.

CUARTA: Los proyectos específicos que se acordaren, como consecuencia de éste Convenio, serán expuestos en “Cartas de Acuerdo” puntuales, con individualización de cada proyecto, en la que se definirán detalladamente, sus alcances e incluirán los objetivos, aportes y responsabilidades de cada una de las partes.

QUINTA: Del logro y captación e incorporación al Programa de Niveles de Certificación que CS estipula para los clientes, la Organización / Auditor obtendrá un porcentaje del 10% cobro neto pagadero “par y paso”, consensuado por las partes del presente acuerdo.

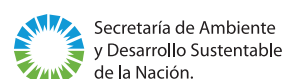
SEXTA: Toda acción promovida por la Organización / Auditor, que quede solapada por una acción de CS de ámbito Nacional, no computará honorarios para el primero.

info@certificaciondesustentabilidad.org - www.certificaciondesustentabilidad.org

Tel: (+54) 0230 453 0000 - Cel: (+54 911) 4035 9940 - skype: superstocks

Calle 9, N 1761. Pilar (Parque Industrial), Cod Post. B1629 MXA, Buenos Aires. Argentina.

MIEMBRO DE:





SÉPTIMA: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma por ambas partes y se extenderá por el plazo de un año, y será renovado automáticamente por otro período igual, salvo manifestación de voluntad en contrario expresamente manifiesta de modo fehaciente por cualquiera de las Partes con anticipación anterior a 30 días.

OCTAVA: Las partes podrán rescindir el presente Convenio, en forma individual y sin invocación de causa, notificando en forma fehaciente a la otra Parte con 15 días de anticipación, a la fecha de efectiva la rescisión. Tal rescisión no facultará a la otra Parte a reclamar por daños y perjuicios ocasionados en virtud de la rescisión anticipada.

NOVENA: Ante cualquier desinteligencia que se suscitare como consecuencia de la aplicación e interpretación del presente Convenio, las Partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de San Isidro, fijando sus domicilio a todo efecto legal CS en Rubén Darío 2532, Olivos (1636), Provincia de Buenos Aires, y la Organización / Auditor en

DÉCIMA: En prueba y de plena conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor, y a un solo y mismo efecto, en la Ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de de

.....
Firma y aclaración de Responsable por CS

.....
Firma y aclaración de La Organización / Auditor

info@certificaciondesustentabilidad.org - www.certificaciondesustentabilidad.org

Tel: (+54) 0230 453 0000 - Cel: (+54 911) 4035 9940 - skype: superstocks

Calle 9, N 1761. Pilar (Parque Industrial), Cod Post. B1629 MXA, Buenos Aires. Argentina.

MIEMBRO DE:

